

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

18901 ORDEN de 1 de junio de 1982, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 305.855/79.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 305.855/79, interpuesto por don José María y doña María Dolores Raventós Pascual, contra resolución de 14 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se estima en parte el recurso interpuesto por la representación de los hermanos don José María y doña María Dolores Raventós Pascual contra la Administración—Ministerio de Obras Públicas—impugnando las resoluciones de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete y la desestimatoria de la reposición interpuesta contra la anterior por las que el citado Ministerio desestimó la reclamación de daños y perjuicios producidos en la fincas de los recurrentes, sitas en Tortosa, individualizadas en el expediente dos mil doscientos noventa y seis, como fincas TO-11, TO-13 y parte de la TO-14, con motivo del temporal de lluvias de mayo de mil novecientos setenta y cinco, cuyas resoluciones anulamos y debemos condenar como condenamos a la Administración demandada a indemnizar por daños y perjuicios a los actores la cantidad de doscientas veintitrés mil doscientas once pesetas con cuatro céntimos, a don José María Raventós Pascual, y doscientas sesenta y una mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, a doña María Dolores Raventós; sin haber lugar a pronunciamiento alguno sobre lo que improcedentemente se suplica en el apartado B) de la demanda, sin perjuicio de que los actores puedan ejercitar respecto a dicha petición las acciones que la Ley les reserva, todo ello sin hacer especial condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan A. Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

18902 ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 510.282.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Quinta, con el número 510.282, interpuesto por la representación procesal de «Portland Valderrivas, S. A.», contra el Real Decreto 2028/1976, de 16 de julio, sobre delimitación de provisiones de planeamiento, precios máximos y mínimos y declaración de urgencia del polígono Valdebernardos, de esta capital, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, a tenor de las pretensiones formuladas en el suplico de la demanda, estimamos parcialmente el recurso interpuesto por «Portland Valderrivas, S. A.», contra el Real Decreto número dos mil veintiséis de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, declarándolo nulo específicamente respecto a las parcelas ciento quince, ciento dieciocho y ciento veintiuno del denominado polígono Valdebernardos, propiedad de la Sociedad actora; lo desestimamos en cuanto a la pretensión de limitarse los efectos de la expropiación a la superficie necesaria para construir la tercera ciudad sanitaria de la Seguridad Social; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 28 de mayo de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artícu-

los 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente delegado del Gobierno en la Comisión de PIANCIAMIENTO y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

18903 RESOLUCION de 5 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Bermeo para construcción de ampliación y mejora del acceso al puerto interior de Bermeo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 5 de junio de 1982, una autorización al Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Zona de servicio del puerto de Bermeo.
Destino: Construcción de ampliación y mejora del acceso al puerto interior de Bermeo.
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de junio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

18904 RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1982 al Ayuntamiento de Llansá de obras en el término municipal de Llansá (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 14 de mayo de 1982, una autorización al Ayuntamiento de Llansá, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Superficie: 95,60 metros cuadrados.
Término municipal: Llansá.
Destino: Construcción de obra de ampliación del saneamiento de Llansá, sector Norte, ocupando terrenos de dominio público.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon: Una peseta por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

18905 RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1982 al Club Náutico El Perelló de ocupación de terrenos en la zona marítima terrestre y mar litoral de El Perelló, término municipal de Sueca (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23), ha otorgado con fecha 26 de mayo de 1982, una legalización al club náutico El Perelló, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Sueca (Valencia).
Destino:

1. Legalización de pantalanes, muelle y cerramiento, pavimentación con hormigón de la zona ocupada, ejecución del espigón sur y cambio de orientación del varadero. Autorización de la instalación de una grúa y terminación del espigón sur.
2. Pérdida de las fianzas depositadas, cuyo importe se ingresará en el Tesoro Público.
3. Permanencia de las condiciones y prescripciones de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1976, excepto las tercera y la decimoséptima.

Canon: Ochenta pesetas y ocho pesetas por metro cuadrado y año, tanto por la superficie ocupada con las obras que pretende legalizar como por las que solicita autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

18906

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1982 a «S. A. Casmitjana-Mensa», de obras de defensa en el término municipal de Badalona (Barcelona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 26 de mayo de 1982, una autorización a la «S. A. Casmitjana-Mensa», cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Barcelona.
- Término municipal: Badalona.
- Superficie: 536 metros cuadrados
- Destino: Obras de defensa para la fábrica «Casmitjana-Mensa», como proyecto reformado de la concesión otorgada por R. O. 21 de febrero de 1944, en terrenos de dominio público.
- Plazo concedido: Cuarenta años.
- Canon: Cien pesetas por metro cuadrado y año.
- Prescripciones: No se concede en propiedad terreno alguno ganado al mar y debe quedar libre el paso de la zona de vigilancia del litoral.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

18907

RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: «Clave: 5-M-742.M. Título: CM-701. Ramal de la C-600 a Collado Mediano. Variante de Collado Mediano, término municipal de Collado Mediano».

Con fecha 9 de julio de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Collado Mediano, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Secretario general en funciones, J. López de Velasco.—12.196-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Collado Mediano

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Don Luis San Juan Alvaro. Av. Generalísimo, 19. Collado Mediano (Madrid) ...	36,00	Parcial	Solar	11	agosto	11,—
2	Hermanos Acero Acero. San Bartolomé, número 10. Madrid	180,00	Parcial	Solar	11	agosto	11,20
3	Don Luis San Juan Alvaro. Av. Generalísimo, 19. Collado Mediano (Madrid) ...	100,00	Parcial	Solar y edificación	11	agosto	11,—
4	Don Aurelio Almech-Castañer. Canillas, 6 Madrid	12,00	Parcial	Solar	11	agosto	12,—
5	Doña Julia Castañer de Hita. Plaza Herramientas, 4. Madrid	16,80	Parcial	Solar y edificación	11	agosto	12,20
6	Herederos de don Arcadio Regadera. Avenida Generalísimo, 23 bis. Collado Mediano (Madrid)	24,40	Parcial	Solar y edificación	11	agosto	12,40

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18908

REAL DECRETO 1677/1982, de 9 de julio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Santiago de Compostela (La Coruña).

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), en sesión celebrada el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación Municipal, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar

la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación Forzosa, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica de los terrenos que a continuación se indican:

Número uno. «Parcela de terreno de ochocientos veinticinco coma treinta y siete metros cuadrados de superficie, sita entre la avenida de Compostela y la calle Poza de Bar, propiedad